



PÁGINA WEB CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 027-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 027-2022-TCE**

Quito, D.M. 19 de julio de 2022, las 12h27.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada de los siguientes documentos: acción de personal No. 114-TH-TCE-2022 de 6/7/2022; permiso de salida de la abogada Karen Mejía Alcívar, para el día 14 de julio de 2022; y Memorando Nro. TCE-ACP-2022-0024-M de 13 de julio de 2022; y original de la designación conferida por el suscrito juez electoral al abogado Diego Vaca Dueñas para actuar como secretario relator Ad-Hoc en la causa Nro. 027-2022-TCE, mientras dure la ausencia temporal de la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.
- b) El 15 de julio de 2022 a las 15h25 ingresó en este Tribunal, (01) un escrito en (08) ocho fojas en el cual constan en imágenes las firmas electrónicas de la señora Sofia Almeida Fuentes y del abogado Carlos Chiriboga Larrea, recibido en el despacho el mismo día a las 15h39, conforme consta de la razón sentada por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator Ad-Hoc.
- c) Correo electrónico de fecha 15 de julio de 2022 a las 15h29 remitido desde la dirección message@adobe.com al correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto: “*APELACION TCE final2-signed-signed*”, con un archivo adjunto en extensión PDF de título “*APELACION TCE final2-signed-signed.pdf*” correspondiente a (01) un escrito firmado electrónicamente por la señora Sofia Almeida Fuentes y el doctor Carlos Chiriboga Larrea, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEC 2.10.1, reporta el mensaje “Firma Válida”.

PRIMERO.-

1.1. El 13 de julio de 2022 a las 21h47, en mi calidad de juez de instancia emití sentencia dentro de la causa Nro. 027-2022-TCE.

La referida sentencia fue notificada a las partes procesales en la misma fecha, conforme se verifica de las razones que obran de fojas 952 a 953, sentadas por la secretaria relatora del despacho.

1.2. Con fecha 15 de julio de 2022, la ingeniera Sofia Almeida Fuentes interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en la presente causa

SEGUNDO.-

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y 4 numeral 6, 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **concedo el recurso de apelación** presentado por la señora Sofia Yvette Almeida Fuentes, consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en contra de la sentencia dictada el 13 de julio de 2022 en la causa Nro. 027-2022-TCE.



TERCERO.-

Una vez notificado y publicado el presente auto dispongo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 inciso primero del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, la secretaria relatora de este despacho, remita el **expediente íntegro de la causa Nro. 027-2022-TCE** a la Secretaría General, para que se efectúe el sorteo respectivo y el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelva en segunda y definitiva instancia lo que corresponda.

CUARTO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. A la ingeniera Sofía Yvette Almeida Fuentes, consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en las direcciones electrónicas: chiribogaloayzalf@gmail.com / sofia_yaf@hotmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 023. En razón de que en el escrito de apelación se ha sustituido del patrocinio de la denunciante al abogado Santiago Díaz Dahik, notifíquesele por última ocasión en las direcciones electrónicas: ddconsultorium@hotmail.com / sebastian_diazd@hotmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida al abogado Carlos Humberto Chiriboga Larrea, para que la represente en el presente proceso y presente los escritos que sean necesarios.

4.2. A la economista Graciela Ibeth Estupiñán Gómez, consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y su patrocinador, en las direcciones electrónicas: m.godoy@lexficorp.com / ibeth.estupinan@gmail.com / providencias@invictuslawgroup.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 110.

4.3. Al abogado Hernán Stalin Ulloa Ordoñez, consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y sus patrocinadoras debidamente autorizadas, en las direcciones electrónicas: boletas.estudiojuridico@hotmail.com / presidente@hernanulloa.com .

4.4. A la abogada María Fernanda Rivadeneira Cuzco, consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y sus patrocinadoras debidamente autorizadas en las direcciones electrónicas: boletas.estudiojuridico@hotmail.com / mfrcl086@hotmail.com / mrivadeneira@cpccs.gob.ec .

4.5. Al doctor Francisco Lorenzo Bravo Macías, consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y sus patrocinadoras debidamente autorizadas, en las direcciones electrónicas: boletas.estudiojuridico@hotmail.com / fbravo@cpccs.gob.ec / panchobra@yahoo.com .

4.6. Al doctor Marco Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio del Estado, delegado del Procurador General del Estado y a la doctora Jenny Karola Samaniego Tello, en las direcciones electrónicas alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec / marco.proanio@pge.gob.ec / sandrade@pge.gob.ec / mibarra@pge.gob.ec / jsamaniego@pge.gob.ec , así como en la casilla contencioso electoral Nro. 001.

QUINTO.- Publíquese en la página web cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, D.M. 19 de julio de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral